

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

31082 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria por la que se revoca el levantamiento de acta previa a la ocupación de determinada finca afectada por la construcción de la Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, Penagos-Güeñes y se realiza nueva convocatoria.*

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25 de mayo de 2007 y mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 5 de junio de 2007 (B.O.E. de fecha 4 de julio de 2007) fue Declarada, en concreto, de Utilidad Pública y se otorgó la Aprobación de Proyecto de la línea aérea de Transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada Penagos-Güeñes.

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la Urgente Ocupación de los bienes y derechos necesarios, para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mediante Resolución del Delegado del Gobierno en Cantabria, de fecha 11 de septiembre de 2007, de conformidad con el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento y ejecución del artículo 150 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y del referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, fue convocada, entre otras, la persona que figuraba como titular catastral de la finca número S-RA-29/1 para que compareciera, con fecha 13 de noviembre de 2007, en las dependencias del Ayuntamiento de Rasines como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca citada.

Habiéndose detectado por parte de esta Administración que a la vista del expediente no se han agotado las posibilidades de localizar al titular, y para garantizar, en todo caso, el principio de audiencia del interesado, conforme al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se revoca el acto de levantamiento de acta previa citado subsanándolo con una nueva convocatoria a celebrar en el Ayuntamiento de Rasines, como punto de reunión, con fecha 6 de octubre de 2009, al objeto de proceder al levantamiento de la acta previa a la ocupación de la finca en cuestión.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la Calle Calvo Sotelo, 25, 39002 Santander, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan al citado fin.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos, se practica a los afectados.

En el expediente expropiatorio, Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, asume la condición de Entidad Beneficiaria. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Relación de bienes y derechos afectados. L/400 kV doble circuito Penagos-Güeñes

Término municipal de Rasines - Cantabria

Parcela Proyecto	Propietario	Paraje	Parcela Nº	Polig	Longitud (m)	Servid Vuelo (m2)	Apoyos	Superficie Apoyo m2	Superficie Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Clase Cultivo	Fecha	Hora
29/1	Juan José Barquín Herrería	Mies de los Santos	17	14	0	121	-	-	-	-	Arbolado Vario	06-oct-09	10:00

Santander, 31 de agosto de 2009.- El Delegado del gobierno en Cantabria, Agustín Jesús Ibáñez Ramos.

ID: A090067062-1